

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.454/2010

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Encinas Reales.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 5 de marzo de 2010.- El Alcalde. Gabriel González Barco.